

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2018

CE-PRESIDENCIA-CARTA-INT-2018-2907

Señor  
**Nelson Augusto Rincón Gutiérrez**  
Calle 22 n.º 8-40 barrio Bellizca  
Funza-Cundinamarca

Ref.: Petición CE-EXT-2018-1504.

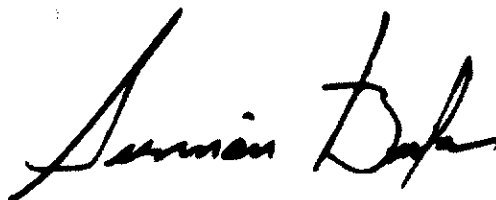
Respetado señor **Rincón**:

He tomado nota de su escrito, en el que denuncia presuntas irregularidades en el trámite del proceso contencioso administrativo radicado con el número 2018-00144-00 seguido en el Juzgado Primero Administrativo de Florencia Caquetá, por lo que solicita que se sancione penal y administrativamente a los responsables de vulnerar sus derechos.

Al respecto me permito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia para tramitar su denuncia.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su escrito será enviado a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, para que en el ámbito de sus competencias le preste la asesoría correspondiente.

Cordialmente,



**GERMÁN ALBERTO BULA ESCOBAR**  
Presidente

GBE/obs/scb/fgs.

C. C.: Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca; correo: cundinamarca@defensoria.gov.co; calle 55 n.º 10-46 Bogotá.

Anexo: la petición de la referencia en veintitrés (23) folios.



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315  
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.

Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.

Correo electrónico presidencia@consejostado.ramajudicial.gov.co